



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUDIENCIA PÚBLICA PARA RESOLVER EXCEPCIONES – PROCESO EJECUTIVO CONEXO

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2018	00843
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo				
DATOS EJECUTANTE													
Nombre		GLORIA INÉS GAVIRIA ARANGO											
Cedula de ciudadanía		de 32.336.356											
DATOS APODERADO DEL EJECUTANTE													
Nombres y apellidos		GLORIA CECILIA CALLE URIBE											
Apoderado		SI		Tarjeta Profesional		44.216 del C. S. de la J.							
DATOS EJECUTADO													
Nombres		LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA											
DATOS APODERADO DEL EJECUTADO													
Nombres y apellidos		FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO – Secretario General de la universidad y abogado.											
Apoderado		SI		Tarjeta Profesional		158.836 del C. S. de la J.							

DATOS DEL VINCULADO AL PROCESO													
Nombres		LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES											
DATOS APODERADO DEL VINCULADO AL PROCESO													
Nombres y apellidos		VALENTINA GÓMEZ AGUDELO											
Apoderado		SI		Tarjeta Profesional		156.773 del C. S. de la J.							

La titular, del despacho deja constancia que a la audiencia se hacen presentes los tres apoderados de las partes.

En la fecha, siendo las **tres y media de la tarde**, día y hora previamente señalados, el despacho se constituyó en audiencia pública dentro del presente proceso Ejecutivo conexo, **con base al artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, el cual modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social**; Ello dando cumplimiento a lo ordenado por el **Tribunal Superior De Medellín** mediante providencia **del pasado 07 de abril del año en curso**.

Iniciada la diligencia, el apoderado de la parte ejecutada solicita suspender el trámite de la diligencia por **treinta (30) días**, para que **COLPENSIONES actualice la liquidación del cálculo actuarial para proceder a pagar.**

La titular del despacho corrió traslado de la solicitud, y las apoderadas de la parte ejecutante y de la sociedad vinculada coadyuvan la solicitud.

En consecuencia, la titular del despacho **ACCEDE** a la solicitud de las partes, relativa a la suspensión del trámite, teniendo en cuenta además que el cálculo actuarial que fue presentado por COLPENSIONES, el cual obra de folios **154 a 170**, correspondiente a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$84.273.098)**, fue actualizado hasta el **31/05/2020**, por los aportes al sistema de seguridad social en favor de la ejecutante por el periodo comprendido entre el **15 de febrero del año 1997 al 27 de noviembre del año 2010, sobre los salarios devengados y acreditados en la sentencia de instancia.**

De acuerdo con lo expuesto el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Ordena suspender el presente trámite por un término de treinta (30) días hábiles.

SEGUNDO: Ordenar oficiar a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** vinculada en el presente proceso para que actualice el cálculo actuarial correspondiente a los aportes a favor de la ejecutante.

El despacho en atención a la solicitud de la apoderada de la sociedad vinculada, notificara a colpensiones la decisión de actualizar el calculo actuarial.

TERCERO: la decisión se notifica en estrados.

En traslado la decisión, no se interponen recursos.

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
jueza

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a8daa3f6647e8f273ae9313aed0020ed02a0a7ab2d58919ce64c8b1890b4f16

Documento generado en 10/09/2021 09:05:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>